

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA
EXPEDIENTE N°23.118

**DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS
CANTONES DE POÁS, SARCHÍ, GRECIA Y ALAJUELA. (ANTERIORMENTE
DENOMINADO: DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO
TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE POÁS, SARCHÍ, GRECIA Y ALAJUELA)**

EXPEDIENTE N.º 24.018

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA
07 DE ABRIL DE 2025

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS

TERCERA LEGISLATURA

ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS II
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

EXPEDIENTE N° 24.018

Las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Especial de Alajuela, que estudia el proyecto de ley denominado “DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE POÁS, SARCHÍ, GRECIA Y ALAJUELA”, iniciativa de la diputada Dinorah Barquero Barquero, publicada en La Gaceta N°210 del 01 de noviembre del 2023, tramitado bajo el expediente N°24.018, rendimos el siguiente DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA, con base en el siguiente análisis:

I.- RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto de ley tiene como propósito declarar de interés turístico a los cantones de Poás, Sarchí, Grecia y Alajuela. En su exposición de motivos, el expediente menciona la importancia para el desarrollo el turismo ecológico o ecoturismo, el turismo rural comunitario y el turismo de aventura han sido un motor estratégico que ha impulsado las economías de los habitantes de los cantones de Poás, Sarchí, Grecia y gran parte de Alajuela.

El aprovechamiento de los recursos naturales de una forma sostenible y responsable ha sido la llave para abrir puertas al desarrollo de los habitantes de estos pueblos. Sin embargo, con la crisis de la pandemia por la COVID-19, y factores externos e internos han frenado este crecimiento y han evidenciado un claro retroceso en la economía y el desarrollo de la región.

Ante esta situación, el apoyo de las instituciones del Estado y del sector privado es de suma importancia para lograr la recuperación turística y económica de los pueblos de estos cantones.

II.- TRÁMITE LEGISLATIVO

- El 01 de noviembre de 2023 se presenta el proyecto de ley.
- El 08 de noviembre del 2023 se envía a la Imprenta Nacional para su publicación.
- El 13 de noviembre de 2023 se publica en La Gaceta N°210.
- El 10 de setiembre del 2024 se recibe el informe AL-DEST-IJU-276-2024 del departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos.
- El 15 de febrero de 2024 ingresa al orden del día de la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela.
- El 10 de marzo de 2025 se dictamina el expediente.

III.- PROCESO DE CONSULTA

El Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa establece que las consultas obligatorias son:

- Municipalidad de Poás
- Municipalidad de Sarchí
- Municipalidad de Grecia
- Municipalidad de Alajuela
- Todas las instituciones autónomas

Mediante moción debidamente aprobada en la Comisión, el texto base del proyecto se consultó a las siguientes instancias:

- Instituto Costarricense de Turismo (ICT)
- Cámara de Comercio e Industria de Alajuela
- Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Sarchí
- Cámara de Comercio, Turismo y Agroindustrial Poás
- Patronato Nacional de la Infancia (Pani)
- Banco de Costa Rica (BCR)
- Consejo Nacional de Producción (CNP)
- Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca)
- Instituto de Acueductos y Alcantarillados (AyA)
- Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)

- Instituto Costarricense de Ferrocarriles (Incofer)
- Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (Incop)
- Instituto de Desarrollo Rural (Inder)
- Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)
- Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)
- Instituto Nacional de Seguros (INS)
- Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)
- JAPDEVA
- Junta de Protección Social (JPS)
- Universidad Técnica Nacional (UTN)

Las respuestas recibidas, se sintetizan en el siguiente cuadro de resumen:

Institución	Criterio
Municipalidad de Sarchí MS-SCM-AC-0139-2024 14 de marzo de 2024	El Concejo Municipal de Sarchí aprueba de manera unánime el proyecto consultado.
Municipalidad del Cantón de Poás MPO-SCM-059-2024 11 de marzo de 2024	El Concejo Municipal de Poás aprueba de manera unánime el proyecto consultado.
Municipalidad de Grecia SEC-0086-2024 04 de junio del 2024	El Concejo Municipal de Grecia aprueba de manera unánime el proyecto consultado
Municipalidad de Alajuela MA-SCM-545-2024 13 de marzo de 2024	El Concejo Municipal de Alajuela aprueba de manera unánime el proyecto consultado.
Consejo Nacional de Producción (CNP) PE-OFIG-121-2024 06 de marzo del 2024	No se tienen observaciones de fondo, forma o legales con respecto al proyecto consultado, que afecte el quehacer de esta Institución.
JAPDEVA	El proyecto consultado no trasgrede las

AL-134-2024 08 de marzo de 2024	potestades y obligaciones de esta institución.
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP) CR-INCOP-AL-2024-071 14 de marzo de 2024	Esta institución no encuentra aspectos por objetar, ni tampoco roces de constitucionalidad o legalidad en el proyecto de ley consultado.
Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) Incofer-PE-OF-0181-2024 14 de marzo de 2024	Al INCOFER, no le alcanza competencia alguna sobre lo estipulado en el proyecto de ley consultado.
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA) INCOPESCA-PE-0390- 2024 12 de marzo de 2024	Por partes de INCOPESCA no se tiene objeción alguna, para que se continúe con el trámite del proyecto de ley consultado.
Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela CCITAA31052024 06 de mayo del 2024	La Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela apoya el proyecto consultado.

<p>Cámara de Comercio Industria y Turismo de Sarchí ACCIT-SAR/2024/012 08 de mayo de 2024</p>	<p>La Cámara de Comercio Industria y Turismo de Sarchí apoya el proyecto consultado, pero recomiendan buscar fuentes de recursos permanentes para respaldar las diferentes iniciativas de las municipalidades y organizaciones afines.</p>
<p>Cámara de Comercio Agroindustria y Turismo de Poás 08 de mayo de 2024</p>	<p>La Cámara de Comercio Agroindustria y Turismo de Poás está a favor del proyecto de ley consultado.</p>
<p>Patronato Nacional de la Infancia (PANI) PANI-PE-OF-1334-2024 29 de mayo de 2024 PANI- AJ-OF-00415-2024 23 de mayo de 2024</p>	<ul style="list-style-type: none">• Criterio emitido por Asesoría Jurídica del PANI: El proyecto de ley consultado, responde a motivaciones de conveniencia y oportunidad por parte de los Diputados y Diputadas y, no forma parte de las competencias institucionales del PANI.• Criterio emitido por la Presidencia Ejecutiva del PANI: El proyecto de ley consultado no forma parte de las competencias institucionales del PANI por lo que esta institución no emite criterio al respecto.

<p>Instituto Costarricense de Turismo (ICT) DM-154-2024 18 de marzo de 2024</p>	<p>La Presidencia Ejecutiva del ICT emite el siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none">• El proyecto consultado desnaturaliza el esfuerzo de planificación turística nacional abriendo la posibilidad para que el futuro la potencialidad del espacio turístico sea determinada mediante leyes de la República y no por medio, como la técnica demanda, de planificación como herramienta de gestión del espacio turístico.• Pretender por medio de este proyecto que en el caso de ICT tenga que destinar recursos y esfuerzo a una región o cantón en particular, puede resultar en un acto discriminatorio respecto de otras comunidades, regiones o destinos turísticos que precisan de este apoyo institucional.• El proyecto consultado desnaturaliza la base técnica ineludible que exige la planificación para la gestión de destinos turísticos• El ICT no avala el proyecto de ley consultado
<p>Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) 256-47-2024</p>	<p>El Instituto Costarricense de Electricidad en el criterio emitido señala solamente recomendaciones en la redacción del proyecto.</p>

18 de marzo de 2024	
Banco de Costa Rica (BCR) GG-03-162-2024 19 de marzo de 2024 GG-04-177-2024 01 de abril de 2024	En los dos oficios recibidos por parte del Banco Costa Rica, el banco responde que no emite ningún criterio con respecto al proyecto consultado.
Instituto de Desarrollo Rural (INDER) INDER-PE-AJ-OFI-0501-2024 21 de marzo de 2024	El INDER en el criterio emitido menciona que la iniciativa de ley no afectaría las funciones de la institución, así mismo el proyecto consultado parece incluso fomentar y contribuir con el desarrollo de las comunidades rurales del país.
Junta de Protección Social (JPS) JPS-PRES-132-2024 26 de marzo de 2024	La Junta de Protección Social menciona que aparte de la institución no existe ninguna objeción con respecto al proyecto de ley consultado.
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) PRE-2024-00293 AL-CE23118-0163-2024	El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados no presenta observaciones al proyecto de ley consultado.
Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) IMAS-PE-AJ-0332-2024 20 de marzo de 2024	El Instituto Mixto de Ayuda Social señala en su criterio algunas recomendaciones de forma en la redacción del proyecto de ley consultado.
Instituto Nacional de Seguros (INS)	El Instituto Nacional de Seguros no tiene objeción alguna en cuanto a los fines del

<p>PE-00359-2024 10 de abril de 2024</p>	<p>proyecto de ley consultado, pues más bien, se estima que responde a un tema crucial para la sociedad costarricense.</p>
<p>Universidad Técnica Nacional (UTN) DGAJ-127-2024 30 de abril de 2024</p>	<p>La Universidad Técnica Nacional no encuentra roces con el principio de autonomía universitaria y normativa interna institucional con respecto al proyecto de ley consultado.</p>
<p>Instituto de Fomento y Asesoría (IFAM) JD-AC-072-24 29 de abril de 2024</p>	<p>El IFAM en su criterio emitido menciona que el proyecto de consultado no presenta problemas de constitucionalidad ni legalidad, siendo finalmente competencia de la Asamblea Legislativa su aprobación</p>
<p>Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) PE-AL-064-2024 07 de marzo de 2024</p>	<p>El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo en su criterio emitido menciona que la aprobación o improbación del proyecto de ley consultado es resorte de política legislativa.</p> <p>Así mismo la institución hace las siguientes observaciones con respecto al texto consultado:</p> <ul style="list-style-type: none">- El artículo no señala cuáles entes públicos brindarán colaboración, ni la forma específica en que esta se dará, siendo el segundo párrafo bastante general y laxo en su pretensión.- Se recomienda un mayor trabajo en la redacción del proyecto, a fin de que se establezcan responsables, metas y contenidos presupuestarios acordes a los mismos.

	<ul style="list-style-type: none">- De igual modo, se recomienda que el proyecto de ley sea acorde con los planes reguladores vigentes en los cantones en que los haya, a fin de respetar la normativa urbanística y ambiental.
--	---

IV.- DEL INFORME DE SERVICIOS TECNICOS

Esta iniciativa de ley cuenta con un informe jurídico emitido por el departamento de servicios técnicos, el consecutivo número AL-DEST- IJU-276-2024.

El proyecto de ley presenta una vinculación tangencial, aunque con afectación positiva sobre la Agenda 2030, presente en los ODS 8 “Trabajo Decente y Crecimiento Económico” y 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”.

Lo anterior, por cuanto los propósitos del proyecto para la declaratoria de interés público del desarrollo turístico de los cantones de Poás, Sarchí, Grecia y Alajuela, impactan positivamente las metas asociadas a apoyar las actividades productivas, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y la formalización y el crecimiento de las microempresas, pequeñas y medianas empresas.

Con respecto al análisis del articulado del proyecto, el informe señala que deben de hacerse algunos cambios en la redacción, de igual forma menciona que recomienda suprimir el artículo 2 del proyecto ya que este puede presentar roces constitucionales que le impiden integrar al ordenamiento jurídico.

De igual manera por técnica legislativa el informe de servicios técnicos recomienda reformular el título actual de la iniciativa.

Se señalan las siguientes consideraciones finales de parte del informe de servicios técnicos:

- El artículo 1 y el primer párrafo del artículo 2 no presentan elementos que impidan su integración al ordenamiento jurídico.

- El segundo párrafo del artículo dos del proyecto presenta roces de legalidad y de constitucionalidad que impiden que dicho párrafo pueda integrarse al ordenamiento jurídico, por lo que se recomienda suprimirlo.
- Una vez corregida la iniciativa, su aprobación obedecería estrictamente a criterios de conveniencia y oportunidad que le asisten a los señores legisladoras.
- Se recomienda el uso de lenguaje inclusivo en la propuesta.

V.- CONSIDERACIONES DE FONDO

Tomando en consideración los criterios externados por las instituciones consultadas, y el informe emitido por el departamento de servicios técnicos resulta necesario profundizar en un análisis sobre la importancia de lo que plantea el proyecto y como beneficiara económicamente a los cantones mencionados.

El compromiso estatal en el desarrollo de las zonas turísticas rurales es vital para el impulso del desarrollo económico y social, promoviendo mejores condiciones de vida para los habitantes de estos cantones.

Los cantones de Poás, Sarchí, Grecia y Alajuela se caracterizan por tener zonas turísticas como parques nacionales, riqueza cultural, lagunas, ríos, zonas de rescate de animales y edificios arquitectónicos antiguos. Siendo estas oportunidades para crear fuentes de empleo y generar un mayor crecimiento en concordancia con la naturaleza zona.

Por cuanto, el texto sustitutivo propuesto introduce cambios en la modificación redacción y en supresión de apartados que no son necesarios para el ordenamiento jurídico.

VI.- RECOMENDACIÓN

De conformidad con lo expuesto, y una vez analizados y estudiados los insumos que constan en el expediente legislativo, las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela, rendimos el presente DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA y recomendamos al plenario legislativo el archivo del proyecto de ley denominado “DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE POÁS, SARCHÍ, GRECIA Y ALAJUELA”, tramitado bajo el expediente N° 24.018.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS
CANTONES DE POÁS, SARCHÍ, GRECIA Y ALAJUELA**

ARTÍCULO 1- Declaración de interés público.

Se declara de interés público el desarrollo turístico de los cantones de Poás, Sarchí, Grecia y Alajuela; para lo cual, el Estado, por medio de sus instituciones públicas, **podrá** promover el desarrollo, principalmente en temas de generación de empleo, de infraestructura productiva (carreteras, telecomunicaciones), servicios públicos, del ambiente, del comercio, de la hotelería, del desarrollo cultural y las inversiones en turismo, que fortalezcan la condición social y económica de los cuatro cantones.

ARTÍCULO 2- Ayuda del Estado.

El Estado costarricense, a través de sus entes públicos, podrá brindar su colaboración, asesoría a estos cuatro cantones en cuanto a sus iniciativas de desarrollo.

Rige a partir de su publicación.

DADO EN LA SALA PLENA II DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

José Pablo Sibaja Jiménez

María Marta Padilla Bonilla

Dinorah Barquero Barquero

José Joaquín Hernández Rojas

Montserrat Ruiz Guevara

Jorge Antonio Rojas López

Daniela Rojas Salas

Leslye Borjorges León

Olga Morera Arrieta

Luis Diego Vargas Rodríguez

Priscilla Vindas Salazar

DIPUTADOS Y DIPUTADAS